



# Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER  
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Registro D.G.C.  
Núm. 0621221

LIC. UBALDO VELASCO HERNANDEZ  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECTOR

Características  
118282816

Registrado como Art. de 2a. clase  
con fecha 17 de Diciembre de 1921

Tlaxcala, Tlax., a 12 de  
Junio del 2013.

TOMO XCII  
SEGUNDA EPOCA  
No. 24 Segunda Sección

## Sumario

### PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO.-** LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA".

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN COMO PRESIDENTES DE MANERA TEMPORAL, DE LOS DIPUTADOS: MARIO ENRIQUE AGUILAR CALDELAS, JOAQUÍN PLUMA MORALES, HÉCTOR MARTÍNEZ GARCÍA, MA. FIDELIA ÁNGEL CARLOS, MARGARITO PÉREZ PÉREZ, MA. BEATRIZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y TULIO LARIOS AGUILAR, A LAS COMISIONES ORDINARIAS DE: ASUNTOS MIGRATORIOS, DERECHOS HUMANOS; DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL, PARTICIPACION CIUDADANA, RECURSOS HIDRÁULICOS, E INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO SE INTEGRA COMO VOCAL A LA COMISION DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, LA DIPUTADA REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

**ACUERDO.-** SE INTEGRAN, DE MANERA TEMPORAL, LOS CIUDADANOS DIPUTADOS MARIO ENRIQUE AGUILAR CALDELAS Y MARGARITO PÉREZ PÉREZ, A LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNION DEL 3 DE MAYO DE 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, la LX Legislatura del Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Diputados Encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; para quedar como sigue:

<b>Dip.</b>	<b>Aleidis</b>	<b>Presidente</b>
	<b>Quintana Torres</b>	
<b>Dip.</b>	<b>Héctor Martínez</b>	<b>Vocal</b>
	<b>García</b>	
<b>Dip.</b>	<b>Mario Enrique</b>	<b>Vocal</b>
	<b>Aguilar Caldelas</b>	
<b>Dip.</b>	<b>Margarito Pérez</b>	<b>Vocal</b>
	<b>Pérez</b>	

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar la Convocatoria correspondiente;
2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;
3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio “Miguel N. Lira”;
4. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Solemne el día uno de julio de dos mil trece, y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

**TERCERO.** La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**CUARTO.** Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de diputados que la integran.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los siete días del mes de junio del año dos mil trece.

C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MA. BEATRIZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción II, y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado de Tlaxcala, se autoriza la integración como Presidentes, de manera temporal, de las comisiones ordinarias correspondientes, a los ciudadanos:

Presidente:	Comisión:
Dip. Mario Enrique Aguilar Caldeas	Asuntos Migratorios
Dip. Joaquín Pluma Morales	Derechos Humanos
Dip. Héctor Martínez García	De la Juventud y Deporte
Dip. Ma. Fidelia Ángel Carlos	Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural
Dip. Margarito Pérez Pérez	Participación Ciudadana
Dip. Ma. Beatriz González Rodríguez	Recursos Hidráulicos
Dip. Tulio Larios Aguilar	Información Pública y Protección de Datos Personales

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se autoriza la integración como Vocal, de manera temporal, a la Comisión de la Juventud y Deporte de la ciudadana Diputada Rebeca González Hernández.

**TERCERO.** En consecuencia de los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, se pide a los ciudadanos

diputados se incorporen de forma inmediata a los trabajos correspondientes de las comisiones ordinarias a las que se les ha integrado, hasta en tanto en cuanto los Diputados con licencia se reincorporen a sus funciones legislativas de esta Sexagésima Legislatura del Estado.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 fracciones II y XIII y 112 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide al Secretario Parlamentario y al titular del Instituto de Estudios Legislativos de este Poder Legislativo, apoyen a los diputados que han sido nombrados como Presidentes de las comisiones ordinarias, brindándoles la orientación, información y documentación necesaria que les permita dar continuidad a los trabajos legislativos que quedaron pendientes al ausentarse los Presidentes y algunos vocales en su caso.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los siete días del mes de junio del año dos mil trece.

C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MA. BEATRIZ  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- DIP. SECRETARIA.-  
Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE  
ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCII, Segunda Época, No. 3 Segunda Sección, de fecha 16 de enero del 2013, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado, y derivado de los oficios que presentaron los Representantes de Partido del Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, se integran, de manera temporal, los ciudadanos Diputados Mario Enrique Aguilar Caldelas y Margarito Pérez Pérez, a la Junta de Coordinación y Concertación Política, a partir de esta fecha.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo XCII, Segunda Época, No. 3 Segunda Sección, de fecha 16 de enero del 2013, se incorporan, de manera temporal, los ciudadanos Diputados Mario Enrique Aguilar Caldelas y Margarito Pérez Pérez, al Comité de Administración del Congreso del Estado, a partir de esta fecha.

**TERCERO.** Con el objeto de dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, se pide a los ciudadanos Diputados Mario Enrique Aguilar Caldelas y Margarito Pérez Pérez, se incorporen de forma inmediata a los trabajos correspondientes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, y del Comité de Administración, hasta en tanto en cuanto los Diputados con licencia se reincorporen a sus funciones legislativas de esta Sexagésima Legislatura del Estado.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los siete días del mes de junio del año dos mil trece.

C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MA. BEATRIZ  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- DIP. SECRETARIA.-  
Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE  
ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE FINANZAS

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

#### ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en una foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo 1 que fue aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**  
Rúbrica.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*